

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210092100

Con base en lo preceptuado en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Juzgado Resuelve:

Inadmitir la demanda ejecutiva singular promovida por Distribuidora De Bolsas Y Desechables F.C LTDA contra Servinutrir S.A.S., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo subsane la demanda en los siguientes términos:

- 1.- Allegar facturas de venta que soportan las pretensiones No. 12, 28 a 50, 56, 85, 90, 99, 109, 114 y 118, como quiera que revisado el plenario no se visualizan.
2. Adecuar las pretensiones No. 1, 17, 91 y 112 toda vez que el valor relacionado no concuerda con el de las facturas aportadas.
3. Acreditar el Pago de IVA incluido en las facturas base de ejecución.

Contra la presente decisión no proceso recurso alguno inciso tercero artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 191 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>08 - noviembre - 2021</u> Luz Stella Garzón Secretaria
